

Decálogo de buenas prácticas para la gestión de intereses

La **gestión de intereses** es una herramienta democrática fundamental para el desarrollo de políticas públicas y normativas eficientes que impacten positivamente en el bien común y en la sociedad.

Deriva del derecho constitucional que permite a los actores sociales interceder ante las autoridades y así poder expresar sus puntos de vista para enriquecer las discusiones.





Como **actividad fundamental de nuestra profesión**, el Consejo Profesional de Relaciones Públicas de la República Argentina propone un **decálogo de buenas prácticas** que debe tener esta función para ser ejercida de un modo transparente, íntegro y accesible:

01

Actividad legal

La gestión de intereses es un **derecho consagrado por la Constitución Nacional** al habilitar la posibilidad de los ciudadanos a peticionar ante las autoridades que los representan. Los profesionales deben cumplir con toda regulación vigente en la materia y las normas internas de las organizaciones en las que se desempeñan o asesoran.

02

Actividad legítima

Es una actividad democrática que **permite a los ciudadanos y las organizaciones participar en el debate** de la definición de aquellas políticas públicas y normas jurídicas que pudieran afectar de alguna manera a sus derechos, sus libertades y su próspero desempeño, **y a las autoridades gubernamentales disponer de conocimiento experto y especializado** de quienes se desenvuelven en una determinada área de actividad y mejorar así el acceso a información para la toma de decisiones vinculantes.

03

Acceso

Debe **garantizarse el derecho** de todos los actores privados, públicos o sociales de acercar a las autoridades información de relevancia que permita influir en la toma de decisiones y, de esta manera, generar políticas públicas más efectivas y eficientes.

Debe **promoverse la instrumentación de canales de información** que permitan a los actores el acceso a la información sobre los intereses en discusión y la participación en su discusión, así como la posibilidad de las autoridades a consultar a los interesados sobre las materias sujetas de regulación.

04

Transparencia

El profesional debe **brindar toda aquella información clara y suficiente** que permita identificar a la entidad en la que trabaja o asesora, los intereses que representa y los objetivos en la participación en el proceso de toma de decisiones.

La autoridad gubernamental debe **promover el registro de esos datos**, la información sobre las reuniones mantenidas y los temas y las posiciones compartidas.

La información debe ser de acceso público, excepto casos de **confidencialidad o competencia**, entre otros, situación que deberá indicarse expresamente.

05

Bien común

Más allá de los intereses propios de la entidad que representa, el gestor de intereses debe **velar por el bien común** y proponer soluciones de política pública que respondan al problema en cuestión sin alterar normas de forma tal que violen principios de libre competencia, el derecho a un ambiente sano u otras acciones que afecten el normal desarrollo de la sociedad.

06

Información confiable

La información presentada a las autoridades debe ser **completa, verídica, y de fuente confiable y contrastable**. Si bien se comprende que en el proceso de elaboración de los mensajes existe una interpretación que permita que cuestiones técnicas sean más comprensibles, esta debe ser fidedigna y abierta a discusiones que permitan profundizar en la cuestión.

07

Conflictos de interés

Los **profesionales no deberán representar intereses contrapuestos entre sí** o ser a la vez funcionarios o autoridades y gestores de intereses particulares. Si el regulador tuviera algún tipo de interés personal o particular en la cuestión, deberá informarlo de manera transparente y registrarlo adecuadamente.

Debe definirse un período de tiempo que permita al profesional pasar de un sector al otro para representar intereses sujetos de regulación.

08

Irregularidades

Bajo ninguna circunstancia serán admisibles las siguientes conductas que pudieran afectar el proceso de toma de decisiones o influir al regulador en la definición de políticas públicas, normas jurídicas y actos administrativos: realizar regalos o gastos indebidos, prometer beneficios especiales, amenazar con potenciales acciones o consecuencias que pudieran afectar al regulador o a sus representados, obtener información a través de modos irregulares o deshonestos, ocultar los intereses reales de las organizaciones representadas, evitar explícitamente que se conozca una reunión o presentación de información, utilizar datos para engañar a las autoridades o a la opinión pública, compartir información confidencial, obtener beneficios personales que contradigan a los intereses de la organización representada, inducir voluntariamente al error o a la falta de ética pública, defender intereses ilegales o que pudieran afectar directamente al bien común de la sociedad.

09

Regulación

El profesional debe **respetar toda regulación vigente general o específica de la actividad** y los códigos de conducta propios de cada entidad.

Debe promoverse toda regulación que permita el ejercicio transparente e íntegro de la actividad siempre y cuando esta no obstaculice el acceso a las autoridades o afecte el derecho constitucional de libre petición ante las autoridades.

10

Promoción de las buenas prácticas

Los **socios del Consejo Profesional de Relaciones Públicas deben cumplir y hacer cumplir estas buenas prácticas**, denunciar cualquier desviación en el accionar, promover la capacitación profesional en principios de integridad, ética y cumplimiento, y fomentar la discusión permanente de esta guía con el fin de que pueda tener constante ampliación y actualización.



El **Consejo Profesional de Relaciones Públicas** busca, a través de la publicación de esta guía de buenas prácticas, brindar un espacio de estudio que permita enriquecer cada una de las cuestiones aquí contempladas, promover el debate transparente sobre la gestión de intereses en la Argentina y continuar impulsando el desarrollo con profesionalismo ético de la actividad en nuestro país.

